

AJUNTAMENT DE CALAFELL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 19/11/2018 ha aprobado la modificación de las bases de participación de carrozas y comparsas en el Carnaval Xurigué de Calafell. De conformidad con el artículo 63 del Decreto 179/1995, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales, este acuerdo se somete a información pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de la corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, por un plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación, para la presentación de reclamaciones y alegaciones. Cuando éstas no se hayan formulado, la modificación de les bases se considerará definitivamente aprobada.

El Secretario, Alexandre Pallarès Cervilla

Calafell, 20 de noviembre de 2018

BASES ESPECÍFICAS PARA CARROZAS Y COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL XURIGUÉ DE CALAFELL

Cada año, la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Calafell organiza los tradicionales desfiles de carrozas y comparsas de carnaval por los tres núcleos del municipio.

Estas bases de participación tienen por objeto regular el funcionamiento y las condiciones de participación en estos desfiles de carnaval.

A. INSCRIPCIÓN

1. Se establece un límite máximo de 45 carrozas y 15 comparsas inscritas. Este punto puede ser modificado en función de las inscripciones.



2. Las inscripciones se pueden realizar presencialmente en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en caso de personas físicas, y telemáticamente a través de la web del ayuntamiento, en caso de personas físicas o jurídicas, según lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación que se debe presentar en el momento de hacer la inscripción es la siguiente:

- a) Nombre de la entidad o grupo de la comparsa o carroza.
- b) Fotocopia del DNI del representante de la comparsa o carroza, y en el caso de las entidades y/o asociaciones, además, un documento acreditativo de estar inscrita en el Registro de Asociaciones y/o NIF.
- c) El original del documento de alta de los datos bancarios de credores del Ayuntamiento rellenado donde se deberá realizar el ingreso de la subvención y/o premio y donde se acrediten todos los datos del titular de la cuenta o entidad. En el caso de no ser entidad, hay que tener en cuenta que uno de los titulares de la cuenta tiene que coincidir con el representante del grupo inscrito.
- d) Designación del nombre completo, DNI, NIE o pasaporte, dirección de correo electrónico, teléfono móvil de contacto durante todo el desfile de la persona responsable de la comparsa o carroza.
- e) Número de componentes de la comparsa o carroza.
- f) Manifiestar si se trata de una comparsa o de una carroza.
- g) Un proyecto del vestuario y de la carroza en el caso de las carrozas y sólo de vestuario en el caso de las comparsas. Estos proyectos se pueden presentar en formato plano/croquis o bien en formato imagen.

Una vez el grupo ha sido admitido:

- h) Justificante de haber suscrito los preceptivos seguros de responsabilidad civil obligatoria, accidentes sobre los participantes, que cubra el volumen de personas que forman el grupo y específicamente los menores de edad y de responsabilidad civil de la carroza por un importe de 150.000 € de capital asegurado, requisito sin el cual no se podrá participar en los desfiles.
- i) Las carrozas y/o comparsas que lleven algún tipo de vehículo a motor deben presentar el preceptivo seguro de vehículos a motor, requisito sin el cual no se podrá participar en los desfiles.
- j) Asimismo, se deberá aportar el justificante de la ITV y el permiso de conducir de los vehículos y conductores que desfilen.



- k) Toda carroza u otra construcción que pretenda participar en el acto debe presentar la siguiente documentación de seguridad, 10 días antes del inicio del primer desfile.
- Documento elaborado y firmado por un profesional reconocido que esté en ejercicio en la actividad, o profesional acreditado, donde conste que la carroza u otra construcción ha estado inspeccionada en la parte mecánica y eléctrica, y tiene que reunir los requisitos de solidez y de montaje con seguridad, garantizando la seguridad constructiva para circular, la solidez y el buen funcionamiento estructural. Asimismo, el sistema eléctrico debe cumplir las normas de baja tensión.

4. La inscripción conlleva la aceptación de estas Bases y del resto de normas establecidas por el Ayuntamiento de Calafell.

5. Toda inscripción que no esté totalmente cumplimentada y con toda la documentación solicitada en regla, no se considerará válida.

B. SELECCIÓN

1. La selección de las carrozas y comparsas que tienen que participar en los desfiles se hará según el criterio de la organización, haciendo prevalecer los aspectos estéticos y de originalidad de la propuesta.

2. Con el fin de establecer un criterio de selección de los participantes y teniendo en cuenta que las carrozas son vehículos de gran tonelaje modificados, a efectos de garantizar la sostenibilidad y la seguridad, y que los grupos participantes y sus carrozas deben hacer importantes desplazamientos, se escogerá a los de mayor proximidad, en caso de tener que seleccionar entre diferentes participantes.

3. La decisión sobre la selección la tomará discrecionalmente el Tribunal designado y será inapelable. La organización se pondrá en contacto con los grupos de carrozas y comparsas seleccionados.

C. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Este tribunal será designado por decreto y será el responsable de llevar a cabo la selección de los grupos participantes.



D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Para ser considerada “carroza”, el número total de personas que forma parte del grupo no puede ser inferior a 20 ni superior a 200 personas.

2. Para ser considerada “comparsa”, el número total de personas que forma parte del grupo no puede ser inferior a 20 ni superior a 200 personas, con un disfraz igual o que haga referencia a un mismo tema.

3. Los menores de 18 años que no vayan acompañados por un adulto y quieran participar en los desfiles es necesario que presenten un documento de autorización firmado por el padre, madre o tutor al responsable del grupo al que pertenece.

4. Es obligatorio que las carrozas y comparsas dispongan de las pólizas de seguros mencionadas. El importe de éstos correrá a cargo de cada grupo participante. Se deberá facilitar una copia a la oficina de turismo de la playa de Calafell (sede del Ayuntamiento de Calafell) como máximo tres días antes del primer desfile. No se aceptaran estudios, ni propuestas de seguros. El incumplimiento de este requisito supondrá la prohibición de participación en los desfiles.

Las cuantías mínimas a asegurar por la póliza de seguro de responsabilidad civil, según el art. 77 del Decreto 112/2010, del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, son las siguientes:

- Hasta 100 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 300.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

- Hasta 150 personas en el grupo, el capital mínimo a asegurar será de 400.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

- Hasta 300 personas en el grupo (teniendo en cuenta, según éstas *Bases*, que el número máximo de participantes por grupo es de 200 personas), el capital mínimo a asegurar será de 600.000 € y la cobertura por víctima será de 150.000 €.

- a) En el caso de las comparsas, éstas pólizas deben especificar bien claro que cubren el “Desfile del Carnaval “Xurigué” de Calafell” de la edición que corresponde. Qué desfiles y qué fechas, así como los daños que puedan padecer las personas que forman la comparsa.
- b) Por lo que se refiere a las carrozas, además de las pólizas antes mencionadas, se tiene que tener asegurado el vehículo y el remolque de la carroza.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
20/11/2018 | SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5. La organización queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daños materiales y/o personales. En este sentido se hará constar una declaración de la compañía asumiendo toda responsabilidad ante el Ayuntamiento por los daños y perjuicios que puedan ocasionar.

6. No se aceptará ningún grupo que desfile con un disfraz o carroza decorada ya utilizada en años anteriores en cualquier otro desfile.

7. La carroza o comparsa participante que se inscriba como grupo local, en ningún caso podrá desfilarse con publicidad o exhibiendo el nombre de otro municipio. En el caso de utilizar publicidad comercial, ésta debe ser lo más discreta posible. La publicidad en ningún caso será la parte más preponderante del disfraz o la carroza.

8. Todas las carrozas y comparsas deben designar una persona responsable, que tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Puede autorizar o no que sus datos sean facilitados a los medios de comunicación. Se entenderá que consiente en caso de manifestación expresa en sentido contrario.
- b) Puede delegar la recepción del número de identificación a un tercero siempre que la persona que actúe en su representación esté debidamente acreditada y presente la pertinente autorización, debidamente firmada, por el responsable de la carroza y/o comparsa. Igualmente, en la autorización correspondiente deben constar los datos del responsable: nombre completo, número de DNI, NIE o pasaporte, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto durante el desfile.
- c) Debe asistir a los desfiles en que participe su comparsa o carroza y tiene que estar localizable en todo momento por parte de la organización.
- d) Es el encargado que su carroza o comparsa siga las indicaciones que determine la organización.
- e) Es el responsable de los menores que participen en la carroza o comparsa y contará con las autorizaciones paternas/maternas para la participación de menores para que sean fotografiados o filmados y para que se publiquen dichas imágenes donde sean claramente identificables los/las menores (según el derecho de la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen). El Ayuntamiento de Calafell se exime de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la participación de menores en el Carnaval "Xurigué" de Calafell y la administración de los datos e imágenes corresponderá al Ayuntamiento.
- f) Declara que dispone de las autorizaciones y permisos correspondientes y adecuados para la inserción de imágenes de personas, bienes, logotipos y otras a la carroza y/o comparsa que participará en el Carnaval, así como



para su reproducción y difusión. Exonera al Ayuntamiento de Calafell de las responsabilidades que se puedan derivar y conoce que el Ayuntamiento de Calafell puede dejar fuera de los desfiles y del concurso la carroza o comparsa si se constata cualquier incumplimiento de las presentes bases; así como emprender acciones judiciales en su contra por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar.

9. La responsabilidad derivada de los contenidos de las carrozas y comparsas participantes es exclusivamente de ellas. El Ayuntamiento de Calafell puede dejar fuera de los desfiles y del concurso los elementos de las carrozas y comparsas, que de alguna manera, manifiesten un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos, y puede solicitar su retirada.

10. La carroza o comparsa participante es la responsable primera y única de los incidentes y accidentes derivados de su participación y, en este sentido, el responsable de la carroza o comparsa velará en todo momento por la seguridad del público y de los participantes.

11. Los participantes tienen que velar por el cumplimiento de estas bases y atender las indicaciones de la organización. La no observación de estas indicaciones por parte de cualquier participante y de otros que se pueda establecer *in situ* para el buen desarrollo de la fiesta podrá suponer la obligación de abandonar el desfile y, en su caso, la descalificación del concurso.

12. Las comparsas y/o carrozas únicamente pueden participar dentro de una sola categoría.

E. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Se considera "carroza" cualquier vehículo motorizado con una plataforma articulada posterior (base de la carroza o montaje de la carroza) debidamente sujeta al vehículo con cadenas para evitar posibles incidentes, y que encima de ésta vayan personas. Las medidas permitidas son las siguientes:

2,5 m de ancho, 4 m de altura (a contar desde el nivel del suelo) y 7 m de largo

En caso que no se respeten estas medidas, el Ayuntamiento de Calafell puede denegar la participación de esta carroza en los desfiles.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
20/11/2018 SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



2. La plataforma tiene que estar decorada de forma artesanal y tienen que poder bailar personas del grupo encima de ella. No se considera "carroza" un vehículo decorado.
3. Si se utilizan vehículos auxiliares, estos tienen que estar decorados acorde con la temática.
4. Queda totalmente prohibida la presencia de carretones de supermercado.
5. Les carrozas participantes a los diferentes desfiles tiene que llevar un aparato extintor (tipo CO₂ o el que corresponda según la naturaleza del elemento) por cada uno de los generadores que lleven. Estos tienen que estar en un lugar accesible y visible.
6. La potencia máxima de sonido de las carrozas será entre 10.000 i 12.000 W. Se pide respetar esta potencia, para no entorpecer la buena marcha de los otros grupos participantes.
7. Los vehículos a motor que desfilen (comparsas y carrozas) tienen que disponer de los seguros correspondientes; incluidos los de posibles daños a terceros, personas y bienes, y los conductores tienen que disponer del permiso de conducir adecuado para cada caso. En caso de accidente, la responsabilidad será de las carrozas y de los vehículos implicados.
8. Es obligatorio repostar gasolina en los generadores con el motor apagado y sin fumar.
9. Los vehículos de cuatro o más ruedas que desfilen deben llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de terceros. Estas personas tienen que llevar chalecos reflectantes.
 - Vehículo hasta 7 m de largo, 2 personas, una a cada lateral del vehículo desfilando.
 - Vehículo hasta 12 m de largo, 4 personas, dos a cada lado del vehículo desfilando.
 - Vehículo hasta 15 m de largo (articulada por un tractor y remolque), seis personas, tres a cada lado del vehículo desfilando.

F. DESFILE

1. Sólo pueden participar en los desfiles las carrozas y comparsas inscritas previamente y que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento de Calafell.



2. El orden de salida del desfile se determina por el orden de llegada al punto de concentración. El Ayuntamiento de Calafell se reserva el derecho a poder modificar este orden.

3. Los participantes de los desfiles tendrán que llevar obligatoriamente dos distintivos de identificación (números para las carrozas y letras para las comparsas), que facilitará la organización, los cuales se tendrán que exponer uno delante y otro detrás.

4. Cada grupo tiene que disponer de un miembro liberado o identificable para controlar el desfile durante los recorridos, que actuará de enlace con la organización.

5. Cada comparsa y carroza tiene que prever obligatoriamente personal de seguridad que se encargue de velar por la seguridad de todos los participantes del grupo, así como del público asistente. También velarán por el cumplimiento de las indicaciones de la organización. Deberán ir identificados con chalecos reflectantes.

- Hasta 30 participantes, 2 personas, una a cada lado.
- Hasta 60 participantes, 4 personas, dos a cada lado a unos 10 metros de distancia.
- Hasta 90 participantes, 6 personas, tres a cada lado a unos 10 metros de distancia
- Hasta 130 participantes, 8 personas, cuatro a cada lado a una distancia de hasta 15 metros.
- Hasta 175 participantes, 10 personas, cinco a cada lado a una distancia de hasta 15 metros.
- Hasta 200 participantes, 12 personas, seis a cada lado a una distancia de hasta 15 metros.

6. La música de las carrozas y comparsas tiene que ser exclusivamente de temática de carnaval.

Es recomendable que el equipo de sonido de la carroza o comparsa esté situado detrás y que difunda el sonido hacia delante. En caso que el equipo de sonido esté situado en la parte de delante, se podrá pedir a los responsables del grupo que bajen el volumen para evitar molestias a los otros grupos participantes o bien que se sitúen en la última posición del desfile.

7. Durante el desfile se tiene que mantener una distancia constante de 3 metros con la carroza y/o comparsa anterior participante, evitando los cortes del desfile.

8. Las personas que no vayan disfrazadas no pueden desfilar acompañando las carrozas y comparsas, excepto el personal de seguridad.



Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



9. Queda totalmente prohibido usar cualquier tipo de pirotecnia, efectos especiales y aparato que implique la utilización de fuego, agua u otros objetos que puedan ocasionar daños físicos y/o materiales.

10. No se pueden tirar caramelos u otros objetos contundentes desde las carrozas ni otros vehículos con ruedas que desfilen, que puedan causar daños al público o a terceros.

11. Según establece la legislación vigente, el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica está prohibido a los menores de 18 años, y para el resto, se debe hacer de forma moderada y responsable. Cualquier comparsa o carroza que participe en altercados/peleas o actuaciones similares quedará descalificada y no optará a la subvención ni al premio.

12. Las comparsas y carrozas no se pueden parar en ningún punto del recorrido, excepto para repostar carburante a los generadores y/o otra emergencia.

13. En el decurso de los desfiles es obligatorio respetar en todo momento todas las indicaciones de la organización, del servicio de seguridad, del servicio sanitario, etc. En el caso de que las comparsas o carrozas no sigan las indicaciones de los responsables será motivo de expulsión.

14. Las coreografías de las comparsas se tienen que efectuar en movimiento. No pueden ser coreografías paradas que interrumpan el desfile.

15. Tal como recoge el Decreto legislativo 2/2008, del 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Protección de los Animales, queda prohibido el uso de cualquier animal como complemento o acompañante en los desfiles.

16. Cualquier grupo que altere el orden natural de los desfiles (comportamiento, falta de respeto hacia el público, jurado, organización, etc.) será penalizado con la descalificación, perderá la subvención, perderá los derechos de participación adquiridos y no podrá participar en los siguientes desfiles ni en la siguiente edición.

17. Es obligatorio incorporarse al recorrido y finalizarlo en el punto marcado por la organización. Se penalizará a los grupos que realicen paradas voluntarias y/o que abandonen el desfile antes de haber finalizado el recorrido de este.

18. Al finalizar el desfile todos los participantes tienen que abandonar el recorrido del desfile según la dirección de la organización, Policía local, empresa encargada del servicio de control y seguridad y protección civil.

G. PREMIOS

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



1. Los participantes del desfile del sábado participan en un concurso con importantes premios para las carrozas y comparsas más bonitas.
2. Para tener derecho a los premios de participación, se debe estar inscrito y haber estado autorizado a participar, de acuerdo a las bases de participación.
3. Únicamente se puede competir en una sola categoría de comparsa o carroza.
4. En referencia a los premios del desfile del sábado (ver cuadro adjunto), se establecen dos divisiones en función de si se reside o no en el municipio. Los premios van a cargo de la aplicación presupuestaria C01 4320 2269911 01 Concursos, que se distribuyen de la siguiente manera:

SÁBADO - LA PLATJA DE CALAFELL

LOCALES		VISITANTES	
CARROZAS	COMPARSAS	CARROZAS	COMPARSAS
1º. 500 €	1º. 300 €	1º. 500 €	1º. 300 €
2º. 400 €	2º. 200 €	2º. 400 €	2º. 200 €
3º. 300 €	3º. 100 €	3º. 300 €	3º. 100 €

*Las condiciones de pago de los premios otorgados están regulados en las bases de ejecución del presupuesto municipal. Las retenciones fiscales vendrán determinadas según normativa vigente.

5. Las carrozas y comparsas sólo se pueden inscribir como residentes del municipio donde están empadronadas.
6. En el caso que una carroza o comparsa se inscriba en dos municipios como local, la organización se reserva el derecho a descalificarla.
7. El jurado será nombrado por decreto y será el responsable de llevar a cabo las votaciones de los mejores grupos.
8. El jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:
 - a) Para los grupos que presenten "carroza":
 - Confección carroza.



- Sonido y música.
- Iluminación.
- Originalidad a la hora de escoger el tema para participar en el carnaval.
- Motivo "Carnavalero".
- Coreografía durante el desfile por el municipio.
- Vínculo de la comparsa con el lema o tema.
- Confección y elaboración de los disfraces de la comparsa y sus complementos. Los disfraces confeccionados comercialmente no serán valorados en este apartado.
- Maquillaje y complementos.
- Regularidad durante el desfile.

b) Para los grupos que presenten únicamente "comparsa":

- Sonido y música.
- Originalidad en el tema escogido para participar en el carnaval.
- Motivo "Carnavalero".
- Coreografía durante el desfile por el municipio.
- Vínculo de la comparsa con el lema o tema.
- Confección y elaboración de los disfraces de la comparsa y sus complementos. Los disfraces confeccionados comercialmente no serán valorados en este apartado.
- Maquillaje y complementos.
- Regularidad durante el desfile.

9. No habrá acto de entrega de premios del concurso. El nombre de los grupos ganadores se dará a conocer a través de la web del Ayuntamiento de Calafell.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas bases comportará la retirada del premio al que se pueda tener derecho.

H. SUBVENCIONES

1. Para tener derecho a la subvención de participación se debe estar inscrito y haber sido autorizado a participar.

2. Toda carroza y comparsa que participe en los desfiles, haya hecho la inscripción en el plazo establecido, reúna las condiciones marcadas en estas bases, haya estado aceptada y haya completado el desfile de acuerdo a las bases de participación, tiene derecho a una subvención.



3. Las subvenciones recogidas en las presentes bases van a cargo de la aplicación presupuestaria G 01 4320 4800007 01 Convenios y Subvenciones, que se distribuyen de la siguiente manera:

SUBVENCIONES

	<i>CARROZAS</i>	<i>COMPARSAS</i>
DESFILE DEL VIERNES	200 €	100 €
DESFILE DEL SÁBADO	200 €	100 €
DESFILE DEL DOMINGO	200 €	100 €

4. Cada comparsa y carroza sólo puede obtener una única subvención por categoría y por cada día que participe. No es obligatoria la participación en los tres desfiles.

5. Independientemente de la obligatoriedad de cumplir estas *Bases*, a fin y efecto de poder obtener dichas subvenciones, todos los participantes tienen que realizar todo el recorrido y tienen que estar presentes en el lugar de la concentración marcado por la organización en el momento del recuento inicial antes de la salida, puntualmente una hora antes del inicio de los desfiles.

6. El incumplimiento de cualquiera de estas bases comporta la retirada de la subvención a la que se pueda tener derecho, así como la no participación en posteriores ediciones del carnaval.

7. Para poder hacer efectivas estas subvenciones, las comparsas y carrozas tienen que justificarlas con la compra de material para la confección de la carroza o de los disfraces, igual o superior al importe de la ayuda, con facturas y/o tickets originales o copias compulsadas (en el caso de los tickets, el importe de estos no puede ser superior a 200 euros). Dichas facturas tienen que estar emitidas a nombre de la entidad o en caso que no sea entidad, a nombre del representante del grupo inscrito.

La presentación de estos justificantes se realizará a través de las oficinas del SAC, mediante instancia registrada, conjuntamente con el modelo de Documentación justificativa de subvenciones, que se adjunta al expediente, y de acuerdo a las Bases de ejecución del presupuesto.



Esta se tendrá que presentar como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del carnaval.

8. La no justificación del importe concedido determina la revocación de la subvención a la cual se tenía derecho.

I. POTESTAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

1. El hecho de inscribirse y participar en el Carnaval "Xurigué" de Calafell conlleva la autorización y el consentimiento a la organización de utilizar las imágenes realizadas, difundirlas y/o publicarlas cuando ésta lo considere oportuno.

2. La organización puede exigir un control de alcoholemia, practicado por un agente cualificado, a los conductores de las carrozas y vehículos, en el momento que lo estime oportuno.

3. En caso de disfunciones durante el recorrido de los desfiles, la organización puede sancionar al grupo a no salir en el siguiente desfile y/o a la expulsión de este.

4. La organización puede hacer cualquier cambio de los recorridos o de dichas bases, cuando causas de interés general así lo justifiquen.

5. La organización no se hace responsable de ningún incidente causado por el incumplimiento de estas bases.

6. La organización se reserva el derecho a negar la participación a las carrozas y comparsas que en un momento determinado y por causa visible hiciera recomendable dicha medida, así como el derecho de determinar si una carroza o comparsa lo es o no.

7. La organización se reserva el derecho a anular o suspender los desfiles y el concurso, en el caso que no haya suficientes inscripciones o por inclemencias del tiempo.

8. La organización, si lo estima oportuno, puede establecer cualquier otra norma que crea necesaria para el buen desarrollo del acto.

9. Los imprevistos y cualquier duda en la interpretación de estas bases serán resueltas por el Ayuntamiento de Calafell.

J. OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Se recomienda a los participantes no abusar de las bebidas alcohólicas. Es obligatorio velar por un consumo responsable de bebidas alcohólicas en el desarrollo de los desfiles.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
20/11/2018
SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



También queda prohibida la utilización de envases de cristal y la exhibición de cualquier tipo de recipiente que contenga bebida, ya sean vasos colgados en el cuello, botellas, garrafas o contenedores de plástico, etc.

2. Es obligatorio cumplir unos mínimos de calidad en la carroza y en los disfraces de las comparsas, desfilan con una mínima coreografía en el desarrollo de los desfiles y que los miembros de una carroza o comparsa no desfilen en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.

3. Se tienen que respetar las medidas propuestas en las bases para así evitar desgracias personales y de las mismas carrozas.

K. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. Se crea una Comisión Técnica del Carnaval que velará por el cumplimiento de estas bases. Dicha Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La concejala de Turismo.
- La técnica de Turismo.
- La persona responsable del acto.
- El técnico de Protección Civil.
- El jefe de la Policía local o persona en quien delegue.
- El jefe de negociado de Vía Pública o persona en quien delegue.
- Un representante de la empresa contratada para los servicios sanitarios.
- El jefe de la agrupación de voluntarios de Protección Civil o persona en quien delegue.
- El responsable de la empresa de seguridad y control contratada para el acto.

Dicha Comisión podrá proponer al órgano competente la imposición de sanciones por incumplimiento de estas bases. La sanción principal que puede imponerse es la retirada de la subvención a la cual se tenga derecho por incumplimiento de estas bases.

2. Infringir estas bases o cualquier incumplimiento al respecto supondrá la exclusión de los desfiles y/o la pérdida de todo derecho a premio y/o subvención.

3. El incumplimiento también puede comportar la pérdida de los derechos de participación adquiridos y no poder participar en las siguientes ediciones.

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
20/11/2018
SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 3d19299f462043d2920208e92673731a001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/diarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

